Refundar sin dialogar

A diferencia de otras reformas electorales, en la de AMLO no hay diálogo previo, advierte Jorge Alcocer V.

Refundar sin dialogar

JORGE ALCOCER V.

FUNDADOR DE LA REVISTA VOZ Y VOTO

El financiamiento de campaña en elecciones federales se mantiene. En las presidenciales se calculará multiplicando una UMA por el total de inscritos en la lista nacional de electores; para intermedias se tomaria como base un 65% de esa Unidad de Medida. El reparto del monto total se haría con la fórmula hoy vigente: 30% igualitario y 70% proporcional.

Propone reducir el tiempo de TV y radio asignado para procesos electorales, de 48 a 30 minutos diarios, a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral. Los mensajes (spots) serían de un minuto (hoy son de 30 segundos). El INEC y el TEPJF no dispondrian de tiempo para fines propios durante los periodos de campañas electorales.

Se propone relajar la obligación de suspender la propaganda gubernamental durante los periodos de campaña electoral, permitiendo que la relativa a servicios públicos (sin excepción) se mantenga al aire. De igual forma, se relajan las prohibiciones a funcionarios públicos para intervenir en campañas electorales a favor, o en contra, de partidos y candidatos.

I. INSTITUCIONES ELECTORALES

Propone la desaparición del INE y la creación del Instituto Nacional de Elecciones y Consultas (INEC), como autoridad administrativa única en materia electoral. Iríamos a la centralización total del sistema electoral mexicano, como en la época de López de Santa Ana. El Consejo General del INEC se integraría por un presidente y 6 consejeros, electos cada seis años por voto universal directo y secreto. Sería presidente del INEC el que obtenga más votos. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) mantendría su actual estructura orgánica, pero los magistrados de la Sala Superior (7) y de las salas regionales (3 por sala) serian electos igual que los consejeros del INEC, y el candidato de mayor votación sería su presidente. Las posibles impugnaciones contra esa elección las resolvería la SCJN.

II. SISTEMA DE PARTIDOS

Se eliminaría el financiamiento ordinario a partidos políticos, que deberán obtener esos recursos de sus militantes o simpatizantes. Se mantienen las prohibiciones para que empresas mercantiles, entes extranjeros, iglesias o gobiernos les aporten recursos.



III.SISTEMA ELECTORAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

Propone suprimir el sistema mixto con dominante mayoritaria (300 MR/200RP); pasar a un sistema de representación proporcional (100% plurinominal) basado en 32 circunscripciones (una por entidad federativa), con 300 curules en total.

Para asignar curules a cada entidad se emplearía la fórmula hoy vigente para los 300 distritos electorales: la población total del país (Censo 2020) se divide entre 300 y se obtiene el cociente natural; luego la población total de cada entidad se divide entre el cociente natural y se obtiene el número de curules que corresponde a cada estado, en números enteros, garantizando al menos dos curules a los estados de menor población. El ajuste de fracciones se hace con el método de resto mayor.

Cada partido/coalición, o grupo independiente, postularía una lista en cada estado, con el número de candidatos que corresponda. Habría en total 32 listas por cada partido o coalición.

Para asignar las diputaciones se utilizaría el método de proporcionalidad pura:

cociente natural y resto mayor: 1) se obtiene la votación estatal efectiva (resultado de restar a la votación válida los votos nulos, los de candidatos no registrados y los partidos que hayan perdido registro legal); el resultado anterior se divide entre el número de curules a asignar en cada estado y se obtiene así el cociente natural. 2) la votación total estatal de cada partido/coalición se divide entre el cociente natural para obtener el número de curules que le corresponden a cada uno, en números enteros. 3) Si quedan curules por asignar se asignan por resto mayor. La asignación en cada estado se hará siguiendo el orden de prelación de los candidatos en la respectiva lista.

CÁMARA DE SENADORES

Se suprimen los sistemas de mayoría relativa y de primera minoría; se adoptaría un sistema solo de representación proporcional, con 96 escaños en total, en 32 circunscripciones, una por entidad federativa, con tres escaños por entidad. La asignación de escaños se haría por entidad, usando el mismo método que para asignar curules. Es decir, cociente natural y resto mayor.

CONGRESOS LOCALES

Propone reducir el número de curules en cada entidad federativa, con un mínimo de 15 y un máximo de 45, según la población total de cada una; se suprime el sistema mixto con dominante mayoritaria para adoptar el de proporcionalidad pura, plurinominal, con lista única de candidatos por partido/coalición. Las curules locales se asignan por cociente natural y resto mayor, conforme el orden de prelación de los candidatos de cada lista.

AYUNTAMIENTO/ALCALDÍA CDMX

Reducción del número de regidores por municipio (alcaldías en CDMX), mínimo I, máximo 9, según la población total; eliminación del sistema mixto con dominante mayoritaria, para adoptar el de proporcionalidad pura, plurinominal, con lista de candidatos al ayuntamiento (presidente municipal, síndico, regidores) por partido/coalición. Las regidurías se asignarían por cociente natural y resto mayor, todas serían plurinominales.

RÉGIMEN TRANSITORIO

La primera elección para consejeros del INEC y magistrados de la Sala Superior del TEPJF sería en febrero de 2023, para lo cual se emitiría la convocatoria correspondiente en septiembre de 2022. Para esa pretensión sería necesario un periodo extraordinario de sesiones. Sin embargo, el presidente descartó esa posibilidad en la conferencia en la que se presentó su iniciativa.

Se establece que el INEC sustituya al INE, extinguiéndose éste último el dia de la toma de protesta de los nuevos consejeros. Los archivos y acervos de información del INE se declaran "patrimonio nacional". Los bienes y recursos materiales del INE y de los OPLES serán transferidos al INEC.

Quince días después de la entrada en vigor de la reforma, el consejero presidente del INE deberá enviar al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado un informe sobre la situación del INE y de su balance financiero. De aprobarse la reforma, los actuales consejeros del INE y magistrados del TEPJ serán cesados y dejarán sus cargos al asumir los electos en febrero de 2023. Todos los actuales consejeros y magistrados electorales locales, así como el personal de institutos y tribunales locales, quedarán sin empleo, aunque se dice que "se respetarán sus derechos laborales". Se viola la inamovilidad de los juzgadores

Se disuelven los tribunales electorales locales y su patrimonio y recursos humanos serán asignados al respectivo gobierno local. Las salas regionales y la Sala Superior del TEPJF resolverán los asuntos que se encuentren pendientes en los tribunales locales.

El Congreso de la Unión deberá expedirla ley única en materia electoral a más tardar 90 días después de la publicación de la reforma constitucional. Esta legislación deberá homologar los calendarios electorales locales con los procesos federales. EN 22 CUARTILLAS, DE LAS **CUALES 10 CONTIENEN** CUADROS CON DATOS O REFERENCIAS A PIE DE PÁGINA, SIN DIÁLOGO PREVIO, EL PRESIDENTE LÓPEZ OBRADOR EXPLICA AL CONSTITUYENTE PERMANENTE SU PROPUESTA PARA REFUNDAR EL SISTEMA ELECTORAL DE MÉXICO. A CONTINUACIÓN COMPARTO UNA SINOPSIS DEL CONTENIDO DE LA INICIATIVA Y UNA BREVE AYUDA DE MEMORIA SOBRE SUS ANTECEDENTES.



